



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2016-MDP

PICHANAQUI, 12 DE SETIEMBRE, 2016.

VISTOS: Opinión Legal N° 001-2016-GAL/MDP, Memorando N° 198-2016-ALC/MDP, Certificado de Donación, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 17-2016-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Certificado de Donación, documento para probar que AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representada por el Sr. Kang Sang Sun, ofrece donar sin ánimo de lucro a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, representada por el Alcalde Zósimo Cárdenas Muje, dos vehículos para reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Pichanaqui, siendo el valor no comercial *Donación* es de \$14,000.00 donde describe y detalla las especificaciones de los vehículos,

Que, el expediente cuenta con 02 copias originales del CERTIFICADO DE DONACIÓN (Español e Inglés), 05 copias originales de COMMERCIAL INVOICE, 05 copias originales del PACKING LIST, 03 copias originales del Bill of Landing (tiene sello de original), 05 copias originales del Bill of Landing (tiene sello de COPY), 02 copias simples de la PROFORMA DEL OPERADOR LOGISTICO.

Que, con Memorando N° 198-2016-ALC/MDP, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, ordena se emita la Opinión Legal con respecto a la donación por AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representada por el Sr. Kang Sang Sun, ofrece donar sin ánimo de lucro a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, representada por el Alcalde Zósimo Cárdenas Muje, dos vehículos para reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Pichanaqui,

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2016-GAL/MDP, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, opina que es procedente y viable la donación que efectuara AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, consistente en dos vehículos para reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Pichanaqui, siendo el valor no comercial *Donación* de \$14,000.00 recomienda cumplir con la implementación documentaria administrativa,

Que, en Sesión Ordinaria N° 017-2016-MDP, de fecha 09.Setiembre.2016, fue puesto a consideración y debate la Opinión Legal, presentado por el Gerente de Asesoría Legal, respecto a la donación por AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representado por el Sr. Kang Sang Sun, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, siendo ello DOS VEHICULOS, sumando un monto total de U\$ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 dólares americanos), con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

finalidad de reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Pichanaqui, opina que es procedente y viable la donación que efectuara AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION a favor de la Municipalidad, recomienda cumplir con la implementación documentaria administrativa, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones se somete a votación, se aprobó por unanimidad, aceptar la Donación de los Dos vehículos para reforzar la Compañía de Bomberos Voluntarios.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR ACEPTAR la donación efectuada por AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representado por el Sr. Kang Sang Sun, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, siendo ello DOS VEHICULOS, sumando un monto total de U\$ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 dólares americanos) valor no comercial *Donación*, cuya descripción de las especificaciones y detalle de los vehículos se encuentran en el Certificado de Donación, todo ello con la finalidad de reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Pichanaqui,

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones administrativas correspondientes con la implementación documentaria administrativa necesarias, para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

